



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

**REF.: DETERMINA MODELO DE CONDICIONES
GENERALES DE PÓLIZA DE RENTA VITALICIA
INMEDIATA DE SOBREVIVENCIA PARA
BENEFICIARIOS DE BOMBEROS FALLECIDOS.**

SANTIAGO, 03 AGO 2006

RESOLUCIÓN EXENTA N° 318 /

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 3° letra f), 4° letra a) del Decreto Ley 3.538, de 1980; artículo 3°, letra e) del D.F.L. N° 251, de 1931 y D.L. N° 1.757, de 1977.

CONSIDERANDO:

1. Lo establecido en el párrafo sexto, de la letra d), del artículo 1°, del D.L. N° 1.757, de 1977.

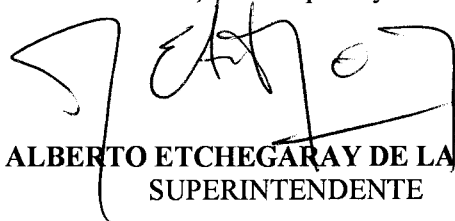
2. La incorporación al Depósito de Pólizas del modelo de condiciones generales de la denominada "POLIZA DE RENTA DE RENTA VITALICIA INMEDIATA DE SOBREVIVENCIA PARA BENEFICIARIOS DE BOMBEROS FALLECIDOS", bajo el código POL 2 06 033 que otorga una renta mensual a los beneficiarios de bomberos fallecidos a consecuencia de accidente sufrido o enfermedad contraída en actos de servicios, con ocasión de concurrir a ellos o en el desarrollo de labores que tengan relación directa con la institución bomberil.

RESUELVO:

1. Prohíbese el uso de la póliza depositada en el Registro de Pólizas bajo el código POL 2 03 060.

2. Utilícese el modelo de póliza denominado "POLIZA DE RENTA VITALICIA INMEDIATA DE SOBREVIVENCIA PARA BENEFICIARIOS DE BOMBEROS FALLECIDOS", incorporado al Depósito de Pólizas bajo el código POL 2 06 033, en la contratación aludida en el N°2 del Considerando.

Anótese, comuníquese y archívese.


ALBERTO ETCHEGARAY DE LA CIERDA
SUPERINTENDENTE



Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl